

RESOLUCION N° 285 -

JOSÉ C. PAZ, 31 JUL 2019

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, Expediente N° 163/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación del servicio de utilización, por horas, de las instalaciones de espacios para entrenamiento y competición de los deportes Fútbol 11, Atletismo, Básquet, Hockey, Vóley, Fútbol y Handball, desarrollados por la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 157 del 17 de mayo del 2019, se efectuó el llamado Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 9/2019, bajo la modalidad orden de compra abierta, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto



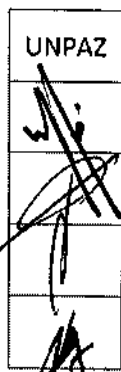
Nº 9/2019, bajo la modalidad orden de compra abierta, fue establecido para el día martes 4 de junio del 2019, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 999.980,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de TRECE (13) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a TRES (3) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución Nº 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Que, mediante la Resolución Nº 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº



1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura del 04 de junio de 2019, fue recibida UNA (1) oferta perteneciente a CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos aprobado por Resolución N° 157/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 11 de julio del año 2019, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 16/2019, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, en virtud del criterio de adjudicación dispuesto en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago



conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

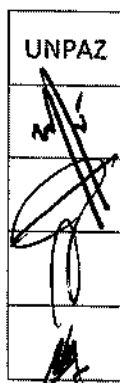
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ex M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

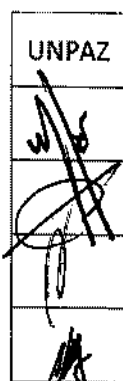
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 9/2019, bajo la modalidad orden de compra abierta, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15, 25, inciso c), y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de utilización, por horas, de las instalaciones de espacios para entrenamiento y competición de los



deportes Fútbol 11, Atletismo, Básquet, Hockey, Vóley, Fútbol y Handball, desarrollados por la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRES MIL CUATROCIENTOS (\$1.003.400,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, en los términos dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 157/2019.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.



ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 3.2.1.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


FEDERICO S. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz